

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**VILLALBILLA**

PERSONAL

Acuerdo del Pleno de 26 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Villalbilla, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de enero de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación de la relación de puestos de trabajo, vigente desde el acuerdo Pleno de 17 de mayo de 2019, que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 130, de 3 de junio de 2019:

Se procede a la amortización del puesto de trabajo Encargado de Obras, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villalbilla; se procede a la creación de un nuevo puesto de trabajo bajo la denominación Técnico de Obras y Servicios, personal funcionario del Ayuntamiento.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por otra parte, se somete la presente modificación de plantilla a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

En Villalbilla, a 29 de enero de 2024.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/1.508/24)

